



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 71 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Proteger los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación frente a la estigmatización

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero, presentado de conformidad con la resolución [50/17](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/79/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero, destaca el efecto perjudicial de la retórica negativa que se utiliza cada vez más para estigmatizar a la sociedad civil y los activistas en el goce efectivo de estas libertades. La Relatora insta a actuar con determinación para prevenir y contrarrestar estas narrativas como parte de las obligaciones de los Estados de crear un entorno propicio y facilitar el ejercicio de estos derechos.

I. Introducción

1. El presente informe contribuye a los esfuerzos de la titular del mandato por cambiar las narrativas negativas que representan y estigmatizan a las asociaciones y reuniones pacíficas como enemigos o amenazas para la seguridad y los valores. Estas narrativas hostiles, cada vez más intensas y generalizadas, crean restricciones indebidas y obstaculizan el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en todo el mundo. También contribuyen a la violencia y la represión a gran escala contra la sociedad civil y los activistas, negando en la práctica estas libertades y socavando su esencia. Según la Relatora Especial, el uso generalizado de narrativas negativas es una de las tendencias mundiales que explican el autoritarismo creciente y el cierre del espacio cívico.

2. Durante el 56º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, muchos Estados Miembros se hicieron eco de estas preocupaciones y se mostraron partidarios de seguir promoviendo iniciativas contra este tipo de narrativas, como medida indispensable para impedir que se ataquen estas libertades fundamentales.

3. Por lo tanto, con este informe se pretende arrojar más luz sobre la repercusión de la retórica negativa que estigmatiza a la sociedad civil y los manifestantes pacíficos en el ejercicio de estos derechos, y se recomiendan varias medidas para combatir este fenómeno perjudicial de manera que todas las personas puedan participar en la vida pública y ayudar a que se tomen decisiones inclusivas y sostenibles para afrontar la dura crisis a la que se enfrentan actualmente comunidades del mundo entero.

4. Existen muchos ejemplos de esta retórica estigmatizadora, entre otros: “anarquistas a sueldo de grupos de presión y de interés” (Argelia); “actividades sospechosas” (Argelia y Malí); “maniobras extorsivas” y “noticias falsas que atentan contra el orden público” (Argentina); “formación extremista” y “los recursos en línea son material extremista” (Belarús); “ingeniería institucionalizada del mal” y “manifestación de las fuerzas del mal y afiliadas a Satán” (Brasil); “participación en un movimiento insurreccional e intento de golpe de Estado” (Burundi); “acudisteis a la ONU para vendernos” (Camerún); “traidores a la patria/la república” (Camerún y Nicaragua); “socavar el estado de derecho”, “connivencia con fuerzas extranjeras” e “incitar a la subversión del poder del Estado o las autoridades” (China); “personas de desajustada mala conducta social” y “secta satánica” (Cuba); “organizaciones terroristas” (Egipto, Israel y Nicaragua); “enemigos internos” y “organización que defiende los intereses de una potencia extranjera” (Georgia); “organizaciones/universidades financiadas desde el exterior”, “ponen en peligro la seguridad nacional”, “sede de agentes, agente que se vende por dinero” y “las organizaciones que defienden la inmigración ponen en peligro la supervivencia de la nación” (Hungría); “utilizan las contribuciones extranjeras para atentar contra la imagen de los países” y “proyectan una mala imagen del país” (la India); “tratan de polarizar a la sociedad” y “conspiración enemiga, sedición, instigadores principales, se oponen a la seguridad y la tranquilidad del país” (Irán (República Islámica del)); “organizadores de una campaña de guerra de guerrillas contra el régimen” (Myanmar); “obispos del demonio” y “golpistas” (Nicaragua); “lesionar la integridad familiar” (Estado de Palestina); “propaganda negativa contra el país” (Pakistán); “enmascarados como defensores de los derechos humanos” y “al servicio de agendas ocultas de engaño y violencia sobre el terreno” (Filipinas); “actividades que atentan de manera intencionada contra la seguridad del Estado” y “organizaciones indeseables” (Federación de Rusia); “atentar contra el orden, los valores religiosos y las buenas costumbres”, “incitar al pueblo a alterar el orden social”, “buscar rencillas y provocar problemas” y “desobedecer al Rey y perturbar la paz” (Arabia Saudita);

“magos y brujas” (Sudán del Sur); “el peor de los males”, “enemigos del país” y “corrompen a las mujeres y destruyen familias” (Türkiye); “conspiración para alterar el orden público” y “extremistas, enfermos mentales, misandristas, peligrosos” (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); “conspiración” (el Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de)); “agentes desestabilizadores” y “falsas misiones pro derechos humanos” (Venezuela (República Bolivariana de)); “actividades dirigidas a derrocar al Gobierno” (Viet Nam); e “inmoralidad y conspiración contra los valores islámicos” (Yemen)¹.

II. Metodología

5. Al elaborar este informe, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero, ha tenido en cuenta 33 contribuciones de la sociedad civil, académicos y profesionales del derecho procedentes de 36 países de todas las regiones. También se han tenido en cuenta las comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y las numerosas reuniones y consultas regionales e internacionales que se han llevado a cabo con diversas partes interesadas del mundo entero y con órganos regionales de derechos humanos, 164 personas en total. Las conclusiones del informe también tienen presentes numerosas consultas realizadas en línea y en persona a estudiantes, profesores y otros actores implicados en las manifestaciones de solidaridad propalestinas.

III. Marco conceptual y obligaciones de los Estados

6. El derecho internacional de los derechos humanos garantiza y protege los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 21 y 22) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

7. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de abstenerse de aplicar leyes y recurrir a prácticas que interfieran en el ejercicio de estos derechos. En cualquier sociedad democrática, para que se consideren legítimas, las restricciones o limitaciones deben ser admisibles con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, estar prescritas por la ley, y ser necesarias y proporcionadas. Las restricciones no deben ser discriminatorias ni menoscabar la esencia de ningún derecho. Las reuniones pacíficas que impliquen cierto grado de perturbación y “las campañas de desobediencia civil o acción directa colectiva, siempre que no sean violentas” pueden estar cubiertas por el artículo 21 (véase [CCPR/C/GC/37](#)).

8. Los Estados tienen asimismo la obligación positiva de promover y proteger el ejercicio de estos derechos, por ejemplo adoptando las medidas necesarias, ya sean legislativas, judiciales, administrativas, educativas o de otro tipo, para cumplir sus obligaciones jurídicas (art. 2 del Pacto), además de proporcionar recursos efectivos cuando se vulneren estos derechos. Los Estados deben también proteger a personas y grupos frente a las actuaciones de agentes no estatales que menoscaben el goce de sus derechos (véase [CCPR/C/21/Rev.1/Add.13](#)).

¹ Véanse [A/HRC/45/36](#), [A/HRC/52/67](#), [A/HRC/54/61](#), [A/HRC/56/50](#), [A/HRC/56/50/Add.2](#) y [S/2023/294](#). Véanse también [ACSR/C/2024/26](#) y las comunicaciones [BLR 10/2023](#), [BRA 1/2023](#), [BRA 2/2023](#), [CUB 4/2023](#), [GBR 6/2024](#), [GEO 1/2024](#), [HUN 1/2018](#), [HUN 2/2017](#), [HUN 7/2018](#), [IND 14/2018](#), [NIC 1/2023](#), [NIC 2/2023](#), [OTH 1/2024](#), [RUS 3/2024](#), [TUR 7/2023](#) y [VEN 4/2022](#).

9. Las narrativas hostiles que estigmatizan a asociaciones y reuniones constituyen una violación directa o indirecta o facilitan la violación de varios derechos humanos protegidos por el Pacto, entre otros: el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación (artículos 21 y 22); a no ser molestado a causa de sus opiniones y a la libertad de expresión (art. 19), a la no discriminación (art. 2), a participar en los asuntos públicos (art. 25), a la igualdad ante la ley y a igual protección de la ley (art. 26) y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia (art. 17). El Pacto protege sin discriminación los siguientes derechos: el derecho a la vida (art. 6), a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 7), a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias (art. 9) y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, “a ser oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley” y a que se presuma la inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad conforme a la ley (art. 14). El derecho a la vida y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes son derechos absolutos que los Estados no pueden derogar, ni siquiera en situaciones de emergencia pública (art. 4). Los Estados tienen asimismo la obligación de prohibir “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia” (art. 20).

10. La participación de las comunidades y su capacidad para expresar opiniones y ser incluidas en los procesos de toma de decisiones han sido reconocidas universalmente como un umbral para la paz, el desarrollo y el avance en lo que respecta a los objetivos de la justicia climática. La meta 16.7 del Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible busca garantizar “la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2021, los Estados que reafirmaron su compromiso con el desarrollo sostenible reconocieron que “las oportunidades para que las personas influyan en su vida y su futuro, participen en la adopción de decisiones y expresen sus inquietudes son fundamentales para el desarrollo sostenible” (véase la resolución [66/288](#) de la Asamblea General).

IV. Narrativas hostiles que estigmatizan y afectan a la libertad de reunión pacífica y de asociación

11. Las narrativas negativas y hostiles que se utilizan cada vez más para difamar y criminalizar a la sociedad civil y a los activistas agravan el estigma que sufren quienes ejercen sus derechos de reunión pacífica y asociación. Intencionada o no, la estigmatización niega efectivamente estos derechos fundamentales, especialmente cuando la practican las autoridades. Con ella, se califica de ilegal el ejercicio legítimo de la libertad y se tacha a quienes ejercen esa libertad de delincuentes o amenazas a la seguridad nacional, el orden público o la moral. Esto da lugar a estereotipos nocivos, fomenta la hostilidad, justifica el uso de medidas punitivas y se traduce en restricciones indebidas de estos derechos.

12. Las narrativas reflejan a menudo puntos de vista o valores determinados y se utilizan para defender estos; también suelen emplearse para influir en la opinión pública y las percepciones y cambiarlas. Las narrativas se califican de “artefactos culturales” que “se derivan de los marcos discursivos que circulan en la sociedad”. Como tales, son “formas discursivas que expresan valores culturales y juegan como

vehículos de comprensión e interpretación de la experiencia”². Las narrativas determinan colectivamente las actitudes públicas, los marcos jurídicos y las decisiones políticas.

13. La estigmatización es un proceso complejo que consiste en infravalorar, deshumanizar y marginar a personas o grupos por sus características o conductas, reales o percibidas. La estigmatización suele basarse en características como la raza, el sexo, la orientación sexual o las creencias políticas, motivo por el cual suele tener profundas repercusiones sociales, económicas y psicológicas, además de reproducir y legitimar las desigualdades. La estigmatización es además un tipo de poder que puede utilizarse con fines políticos, una fuerza social corrosiva que se ha empleado a lo largo de la historia para deshumanizar, crear chivos expiatorios y oprimir sistemáticamente a personas y comunidades³.

14. La estigmatización de la sociedad civil, la movilización cívica y el activismo suele tener un “efecto disuasorio” considerable y duradero que no se limita a las personas y grupos directamente afectados, sino que también repercute negativamente en el espacio cívico en general. Su efecto es particularmente grave cuando se trata de personas y grupos que ya se enfrentan a obstáculos importantes para ejercer sus libertades, y que sufren la desigualdad, la marginación, el racismo, la discriminación y la violencia por motivos de género, raza, origen étnico, religión, edad o situación migratoria.

Actores estigmatizados

15. La Relatora Especial ha observado y documentado narrativas hostiles que estigmatizan principalmente a la sociedad civil y los activistas por cuestionar las políticas gubernamentales y expresar opiniones discrepantes. Esa estigmatización hostil afecta de manera especial a los activistas que trabajan en los siguientes ámbitos: la rendición de cuentas, la promoción del estado de derecho, los derechos humanos y la democracia; cuestiones que afectan a las minorías étnicas y religiosas, los derechos de la mujer y los derechos reproductivos y los derechos de las personas LGBTIQ+; los derechos de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados; los derechos de los Pueblos Indígenas y los derechos ambientales; la transparencia, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y las irregularidades electorales; las cuestiones que surgen durante los conflictos y después, la justicia transicional y la paz.

16. Se emplean también graves narrativas que estigmatizan a los niños y jóvenes activistas implicados en cuestiones ambientales y de justicia social, y a quienes participan en manifestaciones de solidaridad propalestinas, incluidos estudiantes. Los sindicatos y las asociaciones que defienden los derechos laborales también han sido estigmatizados por realizar actividades legítimas.

17. Aunque el nivel y alcance de la estigmatización varían de un contexto a otro y pueden depender de cómo evolucione la situación política, geopolítica o socioeconómica, es alarmante que diversas formas de estigmatización contra la sociedad civil y los activistas se estén convirtiendo en norma a escala mundial y vayan cada vez a más.

² Fabio Velásquez, *Del Conflicto al Estallido: Las Movilizaciones Sociales en Colombia 2019-2021* (Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2024).

³ Imogen Tyler, *Stigma: The Machinery of Inequality* (Nueva York, Bloomsbury Publishing, 2023).

V. Narrativas que estigmatizan

18. En lugar de responder a las graves crisis y necesidades que afectan a la sociedad, entre otras cosas a causa del aumento de los conflictos, la inseguridad, las desigualdades o la agudización de la crisis climática, las autoridades han convertido las narrativas que estigmatizan en armas con las que silenciar cualquier voz crítica.

19. Como ya indicó el anterior Relator Especial en su informe al Consejo de Derechos Humanos durante su 56º período de sesiones (A/HRC/56/50), la propaganda y las narrativas hostiles dirigidas a reprimir a la sociedad civil, las manifestaciones y los movimientos sociales, a menudo calificándolos de “enemigos”, han aumentado en todo el mundo. Para justificar estas narrativas, suelen invocarse la seguridad y la soberanía nacionales, el orden público, la moral, las tradiciones y los valores, o la protección frente a la injerencia extranjera o una mayor transparencia. Como se afirma en el informe, estas narrativas suelen servirse de la discriminación y el racismo de carácter histórico y estructural sin resolver, así como de agravios y miedos históricos y culturales.

20. Por otra parte, la sociedad civil y los activistas operan en un entorno cada vez más hostil y excesivamente regulado, caldo de cultivo para la estigmatización que fomenta más si cabe las narrativas que estigmatizan.

A. Actores implicados en la estigmatización

21. Actores muy diversos generan y difunden a menudo la estigmatización contra los activistas y la sociedad civil, recurriendo en muchas ocasiones a campañas de desinformación y desprestigio, y la retórica populista de autoridades y figuras públicas.

22. En el mundo entero, también en Estados democráticos, los funcionarios, incluidos altos cargos, han generado narrativas hostiles que estigmatizan a actores de la sociedad civil y manifestantes pacíficos. Una fuente importante de estigmatización es el discurso político que estigmatiza de manera explícita a la sociedad civil y los activistas, además de aprobar tácitamente ese tipo de narrativas o no proteger a quienes ejercen sus derechos de reunión pacífica y asociación⁴. Otras fuentes, ya sea por obra o por omisión (debido a la falta de sensibilización, capacidad, independencia o integridad), son las fuerzas del orden, los organismos responsables de la aplicación de la ley, la seguridad y la inteligencia, órganos judiciales, legisladores, partidos políticos y el auge de actores políticos autoritarios y contrarios a los derechos.

23. Autoridades y personalidades públicas han utilizado a menudo y de forma deliberada una retórica que estigmatiza a la sociedad civil y los activistas para desacreditarlos y excluirlos del discurso público y restringir su capacidad para influir en la política y la toma de decisiones.

24. Los agentes no estatales también contribuyen al proceso de estigmatización. Las empresas de medios de comunicación, a menudo controladas por partidos en el poder, Gobiernos o figuras políticas poderosas, o propiedad de estos, pueden difundir y amplificar las narrativas que estigmatizan, volviendo a la opinión pública en contra de los actores de la sociedad civil y las manifestaciones. La estigmatización se difunde además en plataformas de medios sociales y a través de empresas, inversionistas, líderes religiosos, grupos fundamentalistas, movimientos contrarios a los derechos e incluso actores ilegales, entre otros.

⁴ Véase también <https://rm.coe.int/study-on-stigmatisation-of-ngos-in-europe-en/1680af95df>.

25. Las acciones estigmatizadoras de estos actores suelen estar interrelacionadas y reforzarse mutuamente.

B. Los actores internacionales y su contribución a la estigmatización

26. Lamentablemente, algunas acciones de la comunidad internacional también han contribuido a estigmatizar a la sociedad civil y los movimientos sociales. Por ejemplo, grupos de la sociedad civil de Oriente Medio, el Norte de África y otras regiones han denunciado que la represión por parte de las “democracias establecidas occidentales” de las manifestaciones de solidaridad propalestinas, que reclaman el fin del asalto a Gaza y la ocupación de Palestina, ha sido un ejemplo negativo empleado para justificar y normalizar actuaciones represivas similares de las autoridades contra la sociedad civil en estas regiones.

27. En algunos casos, los organismos multilaterales también han contribuido a estigmatizar a la sociedad civil en general. Por ejemplo, el paquete de “defensa de la democracia” y el sistema de registro de actividades de representación de intereses en nombre de un tercer país propuestos por la Unión Europea podrían dar lugar a más restricciones, ya de por sí generalizadas, para las organizaciones de la sociedad civil no solo en Europa, sino también en otras regiones. Las asociaciones de la sociedad civil pueden autocensurarse o rechazar la ayuda internacional por miedo a ser estigmatizadas o a otras consecuencias adversas si se las acusa de ser “agentes extranjeros”.

28. Contribuyen a la estigmatización la exclusión, la marginación y las restricciones a la participación efectiva de la sociedad civil en espacios multilaterales, como los actos patrocinados por las Naciones Unidas, las conversaciones de paz o los debates políticos. La exclusión de la sociedad civil y las mujeres de las conversaciones auspiciadas en 2024 por las Naciones Unidas entre las autoridades talibanas de facto y otras partes interesadas en Doha suscitó rechazo a nivel internacional, incluida la condena del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁵. Esta medida no solo contradecía lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, sino que también parecía legitimar la exclusión de las mujeres y sus organizaciones de todo proceso de toma de decisiones y su criminalización y estigmatización por parte de los talibanes en el Afganistán.

29. Las organizaciones internacionales de la sociedad civil también expresaron su preocupación por los obstáculos a los que se enfrenta la sociedad civil para asistir a los debates del Consejo de Derechos Humanos. También es preocupante la falta de participación significativa de la sociedad civil en los debates directos durante el foro político de alto nivel de 2024 para hacer balance de los progresos logrados respecto de la Agenda 2030. Por otra parte, la sociedad civil ha sido blanco de campañas de desprestigio y exclusión de los espacios multilaterales y de represalias por colaborar con las Naciones Unidas, tanto por parte de algunas autoridades como de grupos contrarios a los derechos (véase [A/HRC/54/61](#)).

30. Los Estados también han contribuido al problema y han permitido que estas prácticas nocivas se perpetúen al consentir que los líderes políticos responsables cometan estos graves abusos de las libertades fundamentales en aras de los intereses

⁵ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2024/06/afghan-women-and-girls-must-be-included-upcoming-doha-meeting-un-womens.

geopolíticos y la seguridad. Esto no hace sino aumentar la vulnerabilidad de la sociedad civil.

VI. El uso de una retórica que estigmatiza para reprimir las libertades cívicas

A. Difamación, demonización y uso indebido de medidas y políticas en el ámbito de la seguridad y la lucha antiterrorista

31. Los Estados han utilizado de forma indebida o deliberada el paradigma de la seguridad para promover y reforzar narrativas que estigmatizan a asociaciones y manifestantes, demonizándolos y criminalizándolos.

32. Las acusaciones infundadas de terrorismo al amparo de leyes antiterroristas de carácter general se han convertido en armas para reprimir el activismo cívico y a la sociedad civil crítica con las políticas del gobierno. Entre 2011 y el 30 de junio de 2024, la titular del mandato participó en 249 comunicaciones sobre las leyes antiterroristas y contra la financiación del terrorismo de al menos 69 Estados que restringen de manera innecesaria o desproporcionada las libertades fundamentales. La titular del mandato también abordó comunicaciones sobre casos en los que se han utilizado de forma indebida las leyes antiterroristas para detener arbitrariamente a activistas y manifestantes, criminalizarlos y reprimirlos.

33. Desde que comenzó la “guerra contra el terrorismo” y se promulgaron de forma generalizada leyes antiterroristas excesivamente amplias y ambiguas, los Estados han adoptado y difundido cada vez más narrativas que difaman y deslegitiman a manifestantes y activistas pacíficos calificándolos de “terroristas” y “extremistas violentos”. A esto ha contribuido el hecho de que algunos Estados han ampliado una definición del “extremismo violento” que ya era de por sí amplia y ambigua. Por otra parte, los Estados han esgrimido argumentos como la protección de la seguridad nacional para atacar a los activistas, tachando con frecuencia a activistas y manifestantes de “antipatrióticos” o de mantener “vínculos con organizaciones terroristas o financiarlas” y de “provocar desórdenes” simplemente por participar en la vida política.

34. Se han descrito actos legítimos de expresión como una forma de terrorismo, traición y amenaza a la seguridad del Estado. También se han adoptado medidas restrictivas de orden público para presentar a los activistas que ejercen su derecho de reunión pacífica como “amenazas al orden público” o “alborotadores”.

35. Entre las personas acusadas de ser “terroristas” y estigmatizadas en nombre de la lucha contra el terrorismo y la financiación del terrorismo se encuentran defensores de los derechos humanos (incluidas organizaciones de derechos humanos que trabajan para que Israel rinda cuentas de las atrocidades cometidas en el Territorio Palestino Ocupado⁶), organizaciones humanitarias, activistas de los Pueblos Indígenas y los derechos sobre la tierra (el Ecuador y Filipinas)⁷, el movimiento LGBTQI+ (Federación de Rusia)⁸, defensores de la justicia climática y el medioambiente (Austria, Francia, Alemania y el Reino Unido)⁹, manifestantes

⁶ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2022/04/israelpalestine-un-experts-call-governments-resume-funding-six-palestinian.

⁷ Véanse las comunicaciones enviadas al Ecuador (ECU 2/2013) y Filipinas (PHL 4/2023).

⁸ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2023/12/un-experts-condemn-russian-supreme-court-decision-banning-lgbt-movement.

⁹ Véase https://unece.org/sites/default/files/2024-02/UNSR_EnvDefenders_Aarhus_Position_Paper_Civil_Disobedience_EN.pdf.

pacíficos (la Argentina, Kazajstán, Irán (República Islámica del) y el Perú)¹⁰ y periodistas que informan sobre protestas (como sucedió durante las manifestaciones protagonizadas por agricultores en la India)¹¹. En algunos Estados, las autoridades han afirmado que en las manifestaciones de solidaridad con los palestinos, incluidas las protagonizadas por estudiantes en los campus universitarios, se hace apología del “terrorismo”.

36. También se han empleado indebidamente leyes y medidas de seguridad nacional de carácter general para estigmatizar y reprimir a activistas (como son quienes defienden la democracia en Hong Kong (China))¹². Se han utilizado narrativas que estigmatizan basándose en divisiones geopolíticas, especialmente contra actores de la sociedad civil que se muestran críticos con las autoridades, presentando a la sociedad civil como “enemiga del Estado”, de sus valores y de su historia, y acusándola asimismo de “atentar contra” la soberanía del Estado y la seguridad nacional.

37. Acusar de “terroristas” o “traidores” a la sociedad civil, los movimientos y los activistas tiene graves repercusiones para su vida, su bienestar, su vida familiar y su situación económica; así se puede silenciar a estas personas, interrumpir la financiación a las asociaciones y disolver estas de forma ilegal.

38. En Filipinas, han muerto asesinadas varias personas acusadas de “terroristas”, “comunistas” o “enemigos del Estado”; y las continuas acusaciones de comunistas o terroristas dirigidas contra determinadas personas o grupos se ha calificado de “persistente y grave amenaza para la sociedad civil y la libertad de expresión” (véase [A/HRC/44/22](#), párrs. 49 y 51)¹³. La Relatora Especial y otros expertos también han expresado su preocupación cuando la Federación de Rusia designó a varias organizaciones de la sociedad civil (como el movimiento democrático juvenil “Vesna”) como “extremistas”, lo que llevó a su disolución y a la detención arbitraria y la criminalización de sus miembros por ejercer su legítimo derecho de reunión pacífica y su libertad de expresión para protestar contra la invasión rusa de Ucrania¹⁴.

B. Narrativas para evitar la influencia extranjera y velar por los intereses nacionales

39. Se ha observado un aumento de las narrativas que acusan a la sociedad civil y los manifestantes de ser “agentes extranjeros” o “agentes de influencia extranjera”, aduciendo a menudo el tipo de financiación que reciben para justificar estas acusaciones. Quienes reciben financiación extranjera han sido explícitamente señalados y atacados en campañas de hostigamiento y estigmatización. Estas acusaciones van acompañadas de controles excesivos y posibles restricciones al acceso de la sociedad civil a los recursos. El estigma del “agente extranjero” erosiona más si cabe la confianza pública necesaria para que la sociedad civil pueda realizar su trabajo.

¹⁰ Véanse la respuesta del Gobierno de la Argentina a la comunicación OL ARG 4/2024 (disponible en <https://t.ly/JHgrd>); la comunicación enviada a Kazajstán (KAZ 1/2022); y los documentos con la signatura [A/HRC/55/67](#) y [A/HRC/56/50/Add.1](#).

¹¹ Véase la comunicación enviada a la India (IND 2/2021).

¹² Véanse las comunicaciones enviadas a China (CHN 16/2023 y CHN 10/2021); y la comunicación del Comité por la Justicia (Egipto).

¹³ Véase también la comunicación enviada a Filipinas (PHL 4/2023).

¹⁴ Véase la comunicación enviada a la Federación de Rusia (RUS 30/2023).

40. Estas narrativas se han convertido en herramienta de estigmatización habitual para deslegitimar a activistas y asociaciones, y se ven facilitadas y afianzadas por la adopción generalizada de las llamadas leyes sobre “agentes extranjeros”, en virtud de las cuales se ha criminalizado a organizaciones de la sociedad civil designadas como agentes extranjeros y, en algunos países, se ha procedido a disolver un gran número de ellas (Nicaragua y la Federación de Rusia)¹⁵.

41. A esto se han sumado las campañas de difamación contra las organizaciones de la sociedad civil que reciben fondos del extranjero, incluida la publicación por parte de las autoridades de listas de dichas organizaciones. Estas listas también se han publicado en medios sociales o medios de comunicación empleando un lenguaje negativo que estigmatiza tanto a las organizaciones financiadoras como a la propia sociedad civil y su personal, difundiendo la estigmatización y exponiéndolos a discursos de odio, difamación y ataques.

42. La Relatora Especial tuvo conocimiento de que, durante las recientes elecciones celebradas en algunos países de la región de África, se estigmatizó a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a supervisar las elecciones, acusándolas de ser “agentes de influencia extranjera”, y dificultando así la labor que realizan para garantizar unas elecciones libres y justas.

C. Narrativas basadas en la discriminación y el racismo estructural

43. Los miembros de grupos minoritarios que ejercen su derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación se enfrentan a menudo a una retórica hostil y estigmatizadora adicional, nacida de la discriminación histórica y el racismo estructural. Esto incluye la discriminación por motivos de religión, lengua, cultura, origen étnico, raza, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad o situación socioeconómica. En muchas sociedades, estos grupos ya sufren el estigma social, por lo que este tipo de retórica es fácil de reforzar, difundir y utilizar como herramienta importante para suprimir libertades y derechos.

44. Políticos y autoridades de alto nivel han aprovechado la existencia de una discriminación social profundamente arraigada para construir una retórica estigmatizadora y de odio con la que silenciar a quienes alzan su voz, aun cuando estén ejerciendo su derecho de reunión pacífica. Los medios de comunicación y los medios sociales a menudo promueven y difunden esta retórica estigmatizadora, creando de este modo un entorno peligroso. Con este tipo de retórica se incita a personas y grupos a ejercer la violencia contra el blanco de esa retórica dañina y contra la comunidad a la que pertenecen los activistas.

45. El anterior titular del mandato constató que, en el Perú, los participantes en la protesta social encabezada por los Pueblos Indígenas fueron el blanco de una grave campaña de estigmatización basada en la discriminación y el racismo estructurales e históricos contra las comunidades Indígenas (véase [A/HRC/56/50/Add.1](#)). También se han recibido informes de que la minoría musulmana que protestaban en la India contra leyes y prácticas discriminatorias, como la ley de enmienda de la ciudadanía, eran víctimas de discursos de odio y de una flagrante incitación a la violencia por parte de dirigentes políticos de alto nivel y miembros del Parlamento con el fin de reprimir las manifestaciones, acusar a los manifestantes de “antipatrióticos”, y difamar y demonizar a la minoría musulmana del país¹⁶. Esta situación ha expuesto a los manifestantes y sus comunidades a la violencia

¹⁵ Véanse [A/HRC/54/54](#) y www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/2023/Cierre_espacio_civico_Nicaragua_ENG.pdf.

¹⁶ Véase la comunicación enviada a la India (IND 15/2020).

protagonizada, entre otros, por grupos parapoliciales, a los castigos colectivos y a la represión de manifestaciones pacíficas, así como a medidas punitivas, a las que habrían contribuido presuntamente algunos medios de comunicación marginales¹⁷.

46. Con el auge de los movimientos contrarios a los derechos, el populismo y el fundamentalismo, Estados y agentes no estatales del mundo entero han recurrido cada vez más a una retórica en nombre de la protección de la moral y los valores religiosos para estigmatizar a la sociedad civil y las manifestaciones que defienden la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos, incluidas asociaciones de personas LGBTQI+ y reuniones pacíficas.

47. Por otra parte, las autoridades de algunos países se han servido también de la violencia sexual y de género como táctica para seguir estigmatizando a los activistas, aprovechando los contextos discriminatorios y el estigma social existente basado en la identidad de género como arma para silenciar a las activistas y los movimientos de protesta. En el Afganistán, por ejemplo, las autoridades talibanes de facto han recurrido a la detención arbitraria y empleado la violencia sexual en prisión contra mujeres activistas como herramienta para estigmatizar más si cabe a las manifestantes ante sus familias y la sociedad, lo cual las expone a su vez a ser víctimas de asesinatos por honor a manos de sus familias para impedir que se manifiesten. La institucionalización de la discriminación de género, que deshumaniza y estigmatiza a mujeres y niñas, crea un entorno propicio a la radicalización y sirve para reprimir aún más a las mujeres por alzar la voz y participar en la vida pública (véase [A/HRC/56/25](#)). En cuanto a las manifestaciones que tuvieron lugar en la República Islámica del Irán en 2022 a favor de los derechos de la mujer y la igualdad, la misión internacional independiente de investigación de los hechos del Consejo de Derechos Humanos concluyó que “las fuerzas de seguridad aprovecharon el estigma social y cultural asociado a la violencia sexual y de género para sembrar el miedo y humillar y castigar a mujeres, hombres y niños, así como a personas LGBTQI+ o a sus familiares, por participar en las protestas”. La misión constató la existencia de “un patrón discernible de crueldad infligida contra los manifestantes por razón de su género y de su orientación sexual o su identidad de género reales o percibidas” (véase [A/HRC/55/67](#)). La Relatora Especial tuvo conocimiento de otros testimonios sobre el aumento de los ataques que utilizan narrativas sobre la identidad de género para estigmatizar y silenciar a las activistas y las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQI+, tanto por parte de las autoridades como de grupos fundamentalistas conservadores en la región de Oriente Medio y Norte de África.

48. La sociedad civil y los grupos de solidaridad que ayudan a refugiados y migrantes también han sido acosados y víctimas de una retórica que los estigmatiza, además de graves ataques en el plano legislativo, administrativo y mediático, siendo acusados, entre otras cosas, de delitos penales por realizar su labor humanitaria, y sufriendo agresiones racistas y xenófobas a manos de grupos antiinmigrantes¹⁸, además de ser acusados de “atentar contra la seguridad y la unidad nacionales”. Aparte de deslegitimar y criminalizar el trabajo de la sociedad civil, esto alimenta también una narrativa que estigmatiza y deshumaniza a las personas en movimiento.

¹⁷ Comunicación de Amnistía Internacional.

¹⁸ Véase <https://rm.coe.int/conf-exp-2024-3-en-study-on-civil-society-support-to-refugees-and-migr/1680b07d4c>.

D. Narrativas en aras de la preservación del crecimiento económico y el desarrollo

49. Autoridades y figuras políticas han empleado una retórica “antidesarrollista” para atacar a los defensores de los derechos sobre la tierra y a las asociaciones y activistas que trabajan por la justicia climática, y a quienes abogan por un desarrollo justo y sostenible y cuestionan los planes de desarrollo gubernamentales. Las autoridades de algunos países también han estigmatizado a los activistas del medioambiente, acusándolos de “oponerse al crecimiento económico” o a “los intereses nacionales” por defender los derechos al desarrollo de las comunidades y por “difundir información errónea”¹⁹. Esta retórica resta legitimidad a la sociedad civil y limita su capacidad para contribuir al debate político y al desarrollo socioeconómico en general, lo cual tiene consecuencias también a la hora de lograr un desarrollo justo y equitativo.

E. Narrativas inspiradas en agravios y conflictos históricos

50. También se construyen narrativas para estigmatizar a la sociedad civil y las manifestaciones que protestan por agravios del pasado sin resolver. Por ejemplo, la sociedad civil que debe enfrentarse a los crímenes cometidos en el pasado, como el genocidio de Srebrenica en Bosnia y Herzegovina, ha sido el blanco de campañas de desprestigio y se ha visto afectada por un entorno hostil propiciado por las autoridades de la República Srpska, que han negado que se cometieran esos crímenes y han glorificado a los criminales de guerra²⁰.

51. En otros contextos de conflicto y posconflicto, también se estigmatiza a la sociedad civil y los activistas, y se los acusa de pertenecer a grupos armados para justificar su represión.

F. Estigmatización de niños y jóvenes

52. Los niños y los jóvenes se sitúan actualmente al frente de los movimientos y las protestas sociales más importantes, también por la justicia climática. A los niños activistas, sin embargo, se les ha negado en muchas ocasiones la oportunidad de participar en la vida política, y las autoridades y figuras públicas deslegitiman sus protestas, también en los medios de comunicación. Se suele cuestionar su derecho de reunión pacífica y su capacidad para participar en los debates públicos, a pesar de que este derecho está expresamente protegido por la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, se ha expulsado de las escuelas a los niños que participan en manifestaciones pacíficas, y se ha estigmatizado y criminalizado a sus familias²¹.

53. Figuras políticas y medios de comunicación han acusado a los estudiantes que participan en las campañas de solidaridad propalestinas de “no saber de lo que hablan” para así deslegitimar sus protestas. En muchos países se ha tachado de “violentos”, “radicales”, “perturbadores” y “terroristas” a los jóvenes manifestantes, que han sido víctimas de abusos a manos de las fuerzas del orden.

¹⁹ Comunicación de la Coalición por la Libertad de Asociación, Indonesia.

²⁰ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2024/04/bosnia-herzegovina-act-urgently-reverse-deterioration-civic-space-and.

²¹ Véase www.unicef.org/reports/free-and-safe-protest.

VII. Estigmatización y represión de movimientos sociales y sindicatos críticos en todo el mundo

54. Los movimientos mundiales contra el cambio climático y de solidaridad propalestina se encuentran entre los más estigmatizados en línea y en la vida real por parte de autoridades y otros agentes no estatales. En vez de crearse un espacio para el diálogo y responder a las crisis que estos movimientos pretenden denunciar y prevenir, esta estigmatización ha dado lugar a nuevas restricciones y medidas represivas de carácter general.

55. Los Estados no solo deben abstenerse de estigmatizar a estos manifestantes, sino que deben además permitir que ejerzan sus derechos de reunión pacífica y asociación, justificando con pruebas cualquier restricción que se imponga, caso por caso, y cumpliendo los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad, al tiempo que se tienen en cuenta la importancia de los fines que se persiguen con las protestas desde una perspectiva basada en los derechos.

56. Cuando el interés público es considerable, como sucede con la protección del clima, los derechos humanos o las obligaciones de los Estados de prevenir y responder a crímenes internacionales como el genocidio, es indispensable que los países reconozcan y apoyen las protestas pacíficas, como la desobediencia civil y otros métodos no violentos. Este tipo de protestas son legítimas y han tenido una notable importancia históricamente en los grandes movimientos sociales transnacionales dirigidos a poner fin a las atrocidades y defender los derechos humanos y la igualdad.

A. Estigmatización y represión de los movimientos de protesta y solidaridad propalestinos

57. Altos cargos del gobierno, figuras públicas y medios de comunicación han utilizado una retórica que demoniza y difama las manifestaciones de solidaridad propalestinas organizadas en todo el mundo. Esta estigmatización se ha enmarcado como parte de la lucha contra el antisemitismo y el discurso de odio. En ciertos países occidentales, se han calificado las manifestaciones de “marchas del odio” y “la ley de la calle”, acusadas de “hacer apología del extremismo” y prohibidas de manera cautelar sin pruebas. Los Estados justificaron estas restricciones de carácter general alegando el riesgo de la incitación al odio, el enaltecimiento o la promoción del terrorismo y posibles amenazas a la seguridad nacional o al orden público. Se difamó y criminalizó a los manifestantes por utilizar símbolos palestinos como la bandera y el *keffiyeh* (pañuelo tradicional), y por emplear consignas como “desde el río hasta el mar” (para abogar por la libertad, los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en Israel y el Territorio Palestino Ocupado) o consignas escritas en árabe. Con estas medidas se ha creado un entorno hostil para las opiniones y los activistas propalestinos²².

58. La Relatora Especial observa con gran preocupación cómo se difaman y estigmatizan las manifestaciones pacíficas de solidaridad organizadas por estudiantes en campus universitarios del mundo entero, incluidas las manifestaciones contra la guerra en Gaza y los vínculos de las universidades con empresas presuntamente implicadas en crímenes de guerra. En universidades de los

²² Véanse www.ohchr.org/en/statements/2024/02/israelopt-enabling-human-rights-defenders-and-peaceful-protests-vital-achieving; y varias comunicaciones, incluidas la de Canadian Lawyers for International Human Rights.

Estados Unidos de América como Columbia²³, autoridades y fuerzas del orden han respondido de forma desproporcionada, difamando, criminalizando, sancionando, arrestando, deteniendo y recurriendo al uso excesivo de la fuerza. Además, los estudiantes se han enfrentado a una vigilancia desmedida, tanto en Internet como en los campus, presuntamente por parte de empresas de seguridad privadas contratadas por las universidades²⁴. Tales medidas son discriminatorias, excesivas y contrarias a la obligación de los Estados de garantizar el derecho de reunión pacífica. En algunos casos, se han desplegado fuerzas del orden y unidades antiterroristas fuertemente armadas, estigmatizando aún más a los manifestantes solidarios como “violentos” y “una amenaza”.

59. Las universidades y las fuerzas del orden no han protegido a los estudiantes que protestaban contra la difamación y las amenazas sufridas en línea y en la vida real, exponiéndolos al riesgo de sufrir la violencia a manos de la población. Estas medidas excesivas, basadas en la estigmatización y motivadas por ella, tienen un efecto disuasorio y un impacto psicológico en los estudiantes, así como consecuencias desproporcionadas como la suspensión y la pérdida de vivienda en el campus y la condición de migrantes, lo cual podría influir en sus perspectivas profesionales²⁵.

60. Los medios de comunicación han contribuido de manera considerable a estigmatizar las acampadas pacíficas, calificándolas a menudo de extremistas y antisemitas (sin tener pruebas claras de ello), en lugar de hacer frente a las causas legítimas de la protesta. La información inexacta o errónea ha servido para justificar restricciones de carácter general, demonizar a los estudiantes que participan en las manifestaciones, incitar al odio y exacerbar el ambiente hostil hacia los activistas propalestinos. Esto ha llevado implícitamente a que se adopten medidas antiterroristas contra quienes ejercen sus derechos legítimos.

61. Las narrativas que estigmatizan a los manifestantes propalestinos han influido en la percepción pública, presentándolos como extremistas, violentos por naturaleza o vinculados al terrorismo, lo cual ha incrementado el racismo y el odio.

62. La Relatora Especial también destaca la preocupación que suscita el hecho de que los donantes occidentales suspendan o reduzcan la financiación destinada a varias organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil palestinas e israelíes acusadas de terroristas sin fundamento. Estas decisiones contribuyen a estigmatizar más si cabe a la sociedad civil palestina, que ha sido objeto de continuas campañas de desprestigio, y tienen un mayor efecto disuasorio en los activistas por los derechos, especialmente en aquellos que pertenecen a las comunidades palestina y judía, y en quienes reclaman una paz justa. También contribuyen al castigo colectivo de civiles palestinos²⁶.

63. El discurso de odio es inaceptable y es preciso abordarlo como es debido con las personas o grupos implicados, aplicando el umbral de seis partes definido en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (A/HRC/22/17/Add.4, apéndice), sin imponer prohibiciones y restricciones generalizadas a la manifestación o movimiento en su totalidad. También debe abordarse como es debido el discurso antimusulmán y antipalestino.

²³ Véase la comunicación OTH 71/2024.

²⁴ Véase <https://news.un.org/en/story/2024/05/1149616>.

²⁵ Véase la comunicación OTH 71/2024.

²⁶ Véase www.ohchr.org/en/statements/2024/02/israelopt-enabling-human-rights-defenders-and-peaceful-protests-vital-achieving.

64. Estas restricciones sin precedentes a los movimientos de solidaridad propalestinos podrían dar lugar a más restricciones de las libertades públicas, como ya sucedió cuando algunos países occidentales endurecieron las leyes contra las manifestaciones y ampliaron la definición de extremismo.

B. Activistas por el medioambiente

65. A pesar de que la lucha contra la crisis climática ha ocupado un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas y es una de las prioridades de la Agenda 2030, es preocupante que los activistas por la justicia climática sigan siendo el blanco de graves campañas de difamación y estigmatización. Se sigue catalogando a los activistas del medioambiente de “ecoterroristas”, “extremistas”, “criminales”, “contrarios al desarrollo” y “financiados desde el extranjero”, retratándolos como personas al servicio de grupos “militantes”, “de extrema izquierda”, “comunistas” y “terroristas” (véase [A/76/222](#)). En consecuencia, los activistas por la justicia climática han sido objeto de disposiciones legales relacionadas con el terrorismo y las leyes contra la delincuencia organizada y relativas a la protección de la seguridad nacional. Algunos países han ampliado sus leyes antiterroristas para incluir términos como el “ecologismo radical” en la categoría de “terrorismo”²⁷.

66. En las campañas de desprestigio dirigidas a los activistas que defienden la justicia climática participan agentes muy diversos, como altos cargos del gobierno, medios de comunicación y poderosos grupos de interés especial.

67. Las narrativas contrarias a las manifestaciones no violentas a favor de la justicia climática suelen citar la necesidad de mantener el orden público y evitar alteraciones. En contra de lo que disponen las normas internacionales (véase [CCPR/C/GC/37](#)), las autoridades parecen considerar cualquier perturbación como una forma de violencia o una amenaza a la seguridad pública y, por ende, restringen indebidamente el ejercicio del derecho de reunión pacífica o prohíben por completo ciertas formas de protesta²⁸. En este sentido, la Relatora Especial ha recibido informes de activistas del medioambiente en Australia acusados en falso de impedir que una ambulancia respondiera a una emergencia, acusaciones que se difundieron en los medios de comunicación y los medios sociales²⁹. En el Reino Unido, resulta especialmente preocupante que se haya condenado a cuatro años de prisión a un joven por reunirse con otras personas (en una llamada por videoconferencia) para hablar de cómo convencer por medios totalmente pacíficos al Gobierno de que intervenga para afrontar las graves amenazas que plantea la crisis climática³⁰.

C. Sindicalistas y activistas por los derechos laborales

68. El respeto y la protección de los derechos de los trabajadores a la libertad de reunión pacífica y de asociación van a menos en todo el mundo, especialmente para quienes trabajan en la economía informal. Los sindicalistas y activistas por los derechos laborales se enfrentan a campañas de estigmatización y difamación,

²⁷ Comunicación de Novact (España).

²⁸ Véase https://unece.org/sites/default/files/2024-02/UNSR_EnvDefenders_Aarhus_Position_Paper_Civil_Disobedience_EN.pdf.

²⁹ Comunicación de académicos y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Sydney (Australia).

³⁰ Véase https://unece.org/sites/default/files/2024-07/ACSR_C_2024_26_UK_SR_EnvDefenders_public_statement_18.07.2024.pdf.

criminalización, detenciones arbitrarias, agresiones y asesinatos selectivos³¹. En algunos Estados fueron tachados de “extremistas” y “agentes occidentales”, y acusados de delitos relacionados con el terrorismo, como ocurrió en Belarús, donde se acusó a los sindicatos independientes de ser “enemigos” del Estado para luego disolverlos por la fuerza³². En algunos países se reprimieron violentamente las manifestaciones de trabajadores y las autoridades siguieron empleando narrativas difamatorias, como sucedió en Bangladesh, donde se les acusó de “saboteadores” y de “amenazar el proceso democrático” o las inversiones³³. En Zimbabwe se ha criminalizado sistemáticamente a los sindicalistas que defienden los derechos de los docentes en las escuelas rurales, acusándolos incluso de participar en una reunión para fomentar la violencia pública y el fanatismo, y quebrantar la paz³⁴. En Europa, el auge de los movimientos de derechas ha dado lugar a la adopción de políticas regresivas contra sindicatos y trabajadores, contribuyendo así a la criminalización y estigmatización de las huelgas³⁵. En América Latina se emplean habitualmente los calificativos de “conspiradores”³⁶ y “vendepatrias”. Este clima de estigmatización y represión socava el pleno disfrute y la protección de los derechos de trabajadores y sindicalistas.

VIII. La estigmatización y represión del derecho a la reunión pacífica y de asociación

69. La retórica hostil que estigmatiza a la sociedad civil y los activistas afecta gravemente a las personas y los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en sentido más general. Esta retórica se traduce en restricciones generalizadas, fomenta sospechas infundadas, afecta negativamente a la reputación de las personas y aísla a los activistas de sus familias y comunidades. Se imponen normativas excesivamente duras, requisitos administrativos onerosos y duras sanciones a los activistas, al tiempo que se les priva de financiación. Los activistas se enfrentan además a un aumento de la intimidación, las agresiones físicas y el acoso en línea, también a la violencia sexual y de género, especialmente contra las mujeres. En los casos más graves, las familias de los activistas, incluidos los niños, pueden ser acosados y atacados, tanto en línea como en la vida real.

70. En contra de las normas internacionales de derechos humanos relativas al derecho de reunión pacífica (véase [CCPR/C/GC/37](#)), los Estados siguen malinterpretando y tergiversando algunos incidentes y otras formas legítimas de reunión pacífica, tachándolos de violentos. Los actos de violencia aislados en el transcurso de una manifestación se utilizan a menudo para calificar de violento el acto en su conjunto, legitimando las restricciones a quienes participan o al acto en sí. Este tipo de estigmatización, que criminaliza toda una reunión pacífica o sector, da pie a amplias restricciones y criminalización, viola el principio de responsabilidad individual y puede considerarse una forma de castigo colectivo (véase [A/77/171](#)), lo cual constituye una grave violación de los derechos humanos.

³¹ Véase [A/HRC/53/38/Add.3](#); y Confederación Sindical Internacional, Global Rights Index Report 2023.

³² Véanse la comunicación enviada a Belarús (BLR 6/2022); y www.ilo.org/resource/other/director-generals-report-latest-development-regarding-situation-freedom. Véase también (sobre Myanmar) www.ilo.org/publications/towards-freedom-and-dignity-myanmar.

³³ Comunicación de Amnistía Internacional.

³⁴ Comunicación del Solidarity Centre. Véase también la comunicación enviada a Zimbabwe (ZWE 2.2022).

³⁵ Véase www.ituc-csi.org/2023-global-rights-index-es.

³⁶ Véase la comunicación enviada a la República Bolivariana de Venezuela (VEN 4.2022).

71. La estigmatización de la sociedad civil y las reuniones pacíficas tiene un notable efecto disuasorio en la participación pública. Restringe la capacidad de participar plenamente en la sociedad, exagera las desigualdades, fomenta entornos caracterizados por el miedo y la hostilidad, aumenta la polarización y erosiona la confianza entre las autoridades y el público. Esta atmósfera es terreno fértil para que surjan movimientos contrarios a los derechos.

A. La estigmatización y las leyes represivas

72. Las narrativas negativas y estigmatizadoras que difunden autoridades y actores políticos se han traducido en un mayor número de leyes que restringen las reuniones pacíficas y las asociaciones, exacerbando más si cabe la estigmatización, y creando así un ciclo nocivo que se refuerza mutuamente. Aunque algunas leyes no hayan sido creadas con la intención de restringir o estigmatizar a la sociedad civil y pueden perseguir fines legítimos, su deficiencia o sus amplias definiciones pueden dar lugar a interpretaciones equivocadas y abusos por parte de agentes políticos, fuerzas del orden, medios de comunicación, empresas o instituciones judiciales. Antes de aprobar leyes que afecten de manera especial a los derechos de asociación y reunión pacífica, es preciso evaluar a fondo su impacto con la participación significativa e inclusiva de la sociedad civil, y de ese modo evitar una posible estigmatización. Entre julio de 2023 y junio de 2024, la titular del mandato envió 26 comunicaciones relacionadas con leyes y proyectos de ley, algunas referidas a “agentes extranjeros”, que restringen las libertades cívicas en todas las regiones³⁷.

73. Asimismo, la retórica de la estigmatización, que tacha una protesta pacífica de “violenta” y de amenaza para la seguridad o el orden público basándose en actos aislados de violencia o en algún altercado, llevó a las autoridades a adoptar leyes contrarias a las protestas y relativas al orden público³⁸ más estrictas y draconianas, reforzando la narrativa de la gestión y el control de la seguridad de las reuniones pacíficas, lo que supone un incumplimiento por parte del Estado de su responsabilidad de facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica sin injerencias injustificadas (véase [CCPR/C/GC/37](#)).

B. Estigmatización, violencia y represión

74. La estigmatización, la difamación y la retórica hostil contra activistas y movimientos sociales son una fuente fundamental y un instrumento para criminalizar y reprimir.

75. La retórica que estigmatiza, especialmente cuando la difunden dirigentes políticos y otras autoridades, permite y faculta a los agentes encargados de hacer cumplir la ley para emplear la fuerza de forma innecesaria y desproporcionada contra manifestaciones pacíficas, y para detener arbitrariamente y criminalizar a quienes ejercen su derecho de reunión pacífica. Esta retórica crea un entorno en el que las fuerzas del orden reprimen ilegalmente las reuniones pacíficas en lugar de facilitarlas, utilizando a menudo una fuerza excesiva y cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, como muertes ilícitas, lesiones graves y tortura y otros malos tratos durante las protestas.

³⁷ Véanse las comunicaciones enviadas a Georgia (GEO 1/2024), Rwanda (RWA 3/2024) y Túnez (TUN 1/2024).

³⁸ Véanse las comunicaciones enviadas a la Argentina (ARG 3/2024) y al Reino Unido (GBR 16/2022).

76. Calificar de “terroristas” a activistas y manifestantes pacíficos da pie a la aplicación arbitraria de leyes antiterroristas y de seguridad³⁹, lo que se traduce en detenciones arbitrarias, penas agravadas, restricciones a los viajes, congelación de activos y vigilancia ilegal. Esto a menudo socava el derecho de estas personas a las debidas garantías y a un juicio imparcial. La criminalización basada en la estigmatización es contraria al principio de presunción de inocencia, y la criminalización de asociaciones y manifestantes pacíficos es en sí misma una manera de estigmatizar.

77. También se han empleado narrativas falsas y difamatorias para legitimar y justificar la decisión de ordenar el uso innecesario e ilegal de la fuerza, incluido el “tirar a matar” y el uso de fuerza letal cuando, por ejemplo, se acusa a los manifestantes de “terroristas”, “alborotadores” o “amenazas a la seguridad nacional”.

78. En el Perú, la estigmatización de los manifestantes como “enemigos”, “terroristas” o “terrucos” fue el detonante subyacente que llevó a las fuerzas armadas y del orden público a reprimir violentamente las protestas sociales, que se saldaron con 50 muertos y cientos de heridos en el contexto de las manifestaciones que tuvieron lugar entre el 7 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023 (véase [A/HRC/56/50/Add.1](#)).

79. Además, el despliegue de excesivos recursos policiales, incluidos equipos de protección, sirve para estigmatizar todavía más a los manifestantes pacíficos. Con este enfoque, se pueden seguir calificando todas las protestas y los manifestantes de violentos o peligrosos, infundiendo miedo en el público y disuadiendo a la gente de participar.

80. Una práctica positiva para reducir la violencia en el contexto de las protestas y evitar que se refuerce la estigmatización nociva es que las fuerzas del orden y las autoridades prioricen el diálogo y la negociación, por ejemplo desplegando las unidades de diálogo adecuadas (véase [A/HRC/55/60](#)). Esta técnica ha demostrado ser eficaz más recientemente para responder a algunas protestas organizadas en acampadas de solidaridad propalestinas.

81. Se ha recurrido también al uso de provocadores para estigmatizar las protestas y legitimar la prohibición o dispersión de reuniones pacíficas, por ejemplo mediante el empleo de la fuerza. Por otra parte, someter a determinadas comunidades o zonas a una vigilancia excesiva y practicar “detenciones preventivas” por la posible participación en manifestaciones tiene un efecto estigmatizador, ya que crea y refuerza la percepción de que estas comunidades son susceptibles de ser violentas y de delinquir.

82. El uso del lenguaje por parte de figuras políticas y funcionarios de alto nivel para calificar formas de protesta no violentas de “extremistas”, “golpistas” o “radicales”, expone a los manifestantes a más violencia, incluso a manos de la población. Equiparar la participación en protestas pacíficas a “actividades radicales” aumenta la hostilidad hacia el derecho de reunión pacífica (incluidas las manifestaciones pacíficas) y de participación. Además, el uso de tales calificativos sirve para estigmatizar, criminalizar y exponer a la violencia a periodistas, médicos, abogados y otras personas que ejercen sus funciones profesionales durante las manifestaciones.

83. Como se ha señalado, la información de los medios de comunicación puede exacerbar las narrativas estigmatizantes que dan lugar a restricciones y violaciones en relación con las reuniones pacíficas. Al centrarse en los incidentes violentos y difundir de forma acrítica las narrativas que estigmatizan, los medios de

³⁹ Comunicación de Forum – Asia.

comunicación pueden presentar toda una reunión pacífica como si fuera violenta. Esta distorsión impide informar de manera fidedigna y puede inducir a autoridades y fuerzas del orden a responder de manera desproporcionada, por ejemplo prohibiendo reuniones ilegalmente o haciendo un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos. Este tipo de información también puede despertar la hostilidad y el resentimiento en la opinión pública hacia los manifestantes, deslegitimar la actuación y los mensajes de estos, y podrían llegar a desatar la hostilidad hacia las fuerzas del orden, lo cual podría dar pie a una escalada de la violencia.

84. La Relatora Especial insiste en que cuando los actores, especialmente aquellos que ocupan puestos de influencia en virtud de su cargo, utilizan una retórica que denigra y estigmatiza a colectivos como la sociedad civil y personas reunidas pacíficamente, su discurso agrava la polarización política y reduce las perspectivas de diálogo democrático. Los actores políticos y las autoridades deben fomentar, en cambio, un entorno propicio al diálogo democrático para responder a los agravios de las comunidades, evitando al mismo tiempo que se estigmaticen las reuniones pacíficas.

85. En consonancia con el Protocolo Modelo para que los agentes del orden promuevan y protejan los derechos humanos durante las manifestaciones pacíficas, que forma parte del enfoque de facilitación, las fuerzas del orden deben garantizar que “los funcionarios y los mensajes públicos utilicen un lenguaje neutro y eviten una retórica estigmatizadora u hostil en relación con una manifestación, sus organizadores o participantes u otros actores implicados” (véase [A/HRC/55/60](#)).

C. Estigmatización e impunidad

86. La Relatora Especial recuerda las conclusiones del informe del anterior titular del mandato para promover la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad por violaciones graves de derechos humanos relacionadas con el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/HRC/53/38](#)), según el cual esas narrativas limitan el acceso a la justicia, “contribuyen a afianzar la impunidad” y llevan a eludir la rendición de cuentas respecto de violaciones graves de los derechos humanos, además de fomentar la repetición de los abusos y negar a las víctimas el derecho a la justicia, la reparación y la verdad.

87. La estigmatización encaja bien con la política de las autoridades de negar y rechazar los abusos que se cometen contra la sociedad civil y los manifestantes, al tiempo que trasladan la responsabilidad a quienes ejercen sus derechos fundamentales. La sociedad civil, los activistas y los manifestantes, calificados erróneamente de delincuentes, en lugar de tener acceso a la justicia y a recursos efectivos por los graves abusos sufridos, como desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias o el uso ilegítimo de la fuerza por parte de agentes del orden, se han enfrentado a detenciones y largas penas de prisión por su legítimo activismo, llegando a ser condenados a muerte (como sucede con las personas acusadas de traición y terrorismo), y, en algunos casos, son juzgados en tribunales especiales o militares que les niegan sus derechos fundamentales⁴⁰.

88. La retórica empleada por las autoridades para estigmatizar, respaldada por leyes y medidas que otorgan amplios poderes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, legitima un uso de la fuerza que de otro modo sería ilegal, y exime de rendir cuentas a las autoridades responsables y los agentes del orden.

⁴⁰ Comunicación de Forum – Asia. Véanse también www.ohchr.org/es/press-releases/2022/12/myanmar-un-human-rights-chief-alarmed-death-sentences-secretive-military y <https://news.un.org/en/story/2022/07/1123172>.

Cuando son altos cargos públicos los que difunden estas narrativas, pueden crear prejuicios en el ámbito de la aplicación de la ley, los enjuiciamientos penales y las instituciones judiciales, lo que lleva a no exigir responsabilidades a los culpables. Esta falta de justicia agrava más todavía los efectos de la estigmatización. Las víctimas y sus familias suelen enfrentarse a un estigma adicional si piden justicia o denuncian abusos relacionados con el ejercicio de sus libertades.

89. La Relatora Especial recibió información preocupante sobre una campaña de estigmatización contra las familias de las víctimas de desapariciones forzadas en el Pakistán, a quienes se acusa de mantener vínculos con “terroristas” y “conspirar contra el país”, y como parte de esta narrativa, también se las ha acusado presuntamente de terrorismo, sedición y discurso de odio⁴¹.

90. Para garantizar la justicia, la verdad y la reparación a las personas que han sufrido graves violaciones de los derechos humanos por ejercer sus libertades fundamentales, es importante dejar de emplear narrativas que estigmaticen a la sociedad civil y los manifestantes. Para restaurar la dignidad y los derechos de los activistas afectados y de la sociedad civil en su conjunto, es fundamental que las decisiones judiciales reconozcan las violaciones de los derechos humanos que se comenten por ejercer estas libertades. Acabar con la estigmatización también es importante para recuperar y preservar la memoria de las protestas pacíficas y sus fines legítimos (véase [A/HRC/53/38](#)). Cuando se cometen violaciones graves, en particular abusos a gran escala durante manifestaciones y en contra de asociaciones, es indispensable que, como parte del proceso de búsqueda de la verdad y la investigación correspondiente, se examine el papel de las narrativas estigmatizadoras que contribuyen directa o indirectamente a que se cometan esos abusos, así como la responsabilidad concreta de los distintos actores implicados⁴².

91. Teniendo en cuenta la magnitud del daño y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos que pueden provocar las narrativas que estigmatizan las protestas pacíficas y la sociedad civil, y que a veces constituyen crímenes de lesa humanidad, los funcionarios públicos deben rendir cuentas cuando utilicen o difundan una retórica hostil y estigmatizadora que instigue, incite o facilite el abuso, la represión y las violaciones graves de los derechos humanos. Es preciso reparar a las víctimas de la estigmatización como corresponde, teniendo presentes los diversos daños ocasionados, también en el plano psicológico. Responsabilizar a quienes utilizan esas narrativas de forma intencionada, sobre todo cuando sus acciones incitan al odio o a la violencia por parte de las fuerzas del orden o de agentes no estatales, serviría para disuadir de emplear la estigmatización como herramienta represiva.

IX. El papel de la tecnología

92. Las tecnologías digitales e Internet han brindado nuevas oportunidades para ejercer estos derechos; pero también han introducido nuevas maneras de reprimir las libertades cívicas, facilitando la estigmatización y contribuyendo a su difusión a gran escala y a amplificar sus efectos sobre las personas que participan en debates públicos y se movilizan empleando las tecnologías.

⁴¹ Comunicación de Amnistía Internacional.

⁴² Véase Fabio Velásquez, *Del Conflicto al Estallido: Las Movilizaciones Sociales en Colombia 2019-2021*, sobre la repercusión que tienen las narrativas en las manifestaciones pacíficas organizadas en Chile y Colombia en 2019 y 2021.

93. A la Relatora Especial le preocupa que se utilicen tecnologías digitales, como el reconocimiento facial o los sistemas biométricos, para elaborar perfiles de las personas que participan en asambleas y actividades de la sociedad civil. La estigmatización conduce a menudo a una vigilancia intrusiva y a la elaboración de perfiles de activistas para reprimirlos o detenerlos, y en ocasiones para impedir que participen en protestas o represaliarlos. Se ha llegado a afirmar que se utilizó tecnología para identificar a los estudiantes que participaron en manifestaciones pacíficas de solidaridad propalestinas en los campus universitarios, lo que dio lugar a sanciones motivadas por la estigmatización. Según el componente digital de las herramientas de la Relatora Especial para la aplicación de la ley, las decisiones sobre el uso de tecnologías digitales deben tener en cuenta las implicaciones más generales para los derechos y las libertades, incluida la probabilidad de que se estigmatice y sus posibles efectos disuasorios. Según las directrices, las tecnologías digitales no deben utilizarse para catalogar, elaborar perfiles o identificar a distancia a personas, incluso por medios biométricos, antes, durante o después de las manifestaciones, porque el uso de esas tecnologías en las protestas es incompatible con la obligación de facilitar el derecho de reunión pacífica⁴³.

94. Las tecnologías también han facilitado las campañas de acoso y desprestigio en línea, el doxing, el ciberacoso, el discurso de odio, la deshumanización, la impersonalización, el uso indebido de imágenes íntimas, el troleo o las ultrafalsificaciones, que se han utilizado para estigmatizar aún más a los activistas⁴⁴. Aunque las tecnologías digitales brindan a los activistas en el exilio la oportunidad de continuar con su activismo público y unirse a movimientos de solidaridad transfronterizos, también han facilitado la represión transnacional en línea y la creciente estigmatización de esos activistas. En particular, las mujeres, las niñas y otras personas discriminadas y estigmatizadas por motivos de género, incluidas las personas LGBTQI+ (véase [A/HRC/56/49](#)), son más susceptibles de ser atacadas por su activismo público. Las consecuencias para estos grupos son aún más graves y duraderas debido a su género y al estigma adicional al que se enfrentan en la sociedad⁴⁵. Estos ataques también han sido orquestados, patrocinados o condonados por algunos Estados.

95. La estigmatización en línea y la falta de reparación y protección para las víctimas en general tienen un efecto psicológico considerable y prolongado en los activistas afectados, incluida la depresión grave y un estado de ansiedad constante, el aislamiento y el silenciamiento de las víctimas, que no tienen a dónde ir para recibir ayuda. Dependiendo de su gravedad, las consecuencias pueden constituir una forma de tortura psicológica (véase [A/HRC/43/49](#)).

X. Combatir la estigmatización cambiando las narrativas

96. Es muy difícil cuestionar y cambiar las narrativas nocivas, sobre todo cuando se han impuesto con la autoridad y los recursos del Estado, o mediante la desinformación, la información errónea y la violencia.

97. Sin embargo, la sociedad civil, la comunidad internacional y los donantes, entre otros, han llevado a cabo algunas iniciativas positivas para responder a estas narrativas y combatirlas.

⁴³ Véase www.ohchr.org/sites/default/files/2024-03/Toolkit-law-enforcement-Component-on-Digital-Technologies.pdf.

⁴⁴ Véase la comunicación OTH 22/2024.

⁴⁵ Véase www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2023/11/crear-espacios-digitales-seguros-sin-troleo-doxing-ni-discursos-de-odio.

A. Cambiar la narrativa adoptando un marco normativo propicio

98. Es importante entender mejor los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación fortaleciendo el marco normativo para combatir la estigmatización que parte de una interpretación errónea de estos derechos y del uso indebido de restricciones.

99. Algunas iniciativas importantes han consistido en aclarar y promover el derecho de las asociaciones a acceder a los recursos por iniciativa del anterior titular del mandato (véase [A/HRC/53/38/Add.4](#)) y la comunidad de donantes, como la iniciativa global del Movimiento por la Democracia sobre el acceso a los recursos.

100. La resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa al derecho a manifestarse de forma pacífica (véase [A/HRC/56/L.19/Rev.1](#)), en virtud de la cual el Consejo insistió en la importancia de facilitar las protestas pacíficas, haciéndose eco del Protocolo Modelo elaborado por el Relator Especial anterior, ha sido fundamental para ayudar a abordar y transformar las narrativas negativas sobre las manifestaciones pacíficas. Esta iniciativa se ha respaldado con campañas de concienciación de la sociedad civil sobre el derecho a manifestarse de forma pacífica (como “Protect the Protest” y #freetoprotest)⁴⁶.

101. Algunas medidas importantes para contrarrestar las narrativas que acusan a las organizaciones sin ánimo de lucro de estar vinculadas al terrorismo o a la financiación del terrorismo son las modificaciones a la recomendación núm. 8 del Grupo de Acción Financiera, con las que se trata de impedir su “aplicación indebida”, que había llevado a varios países a aplicar medidas desproporcionadas a las organizaciones sin ánimo de lucro, como también documentó la titular del mandato. Reviste particular importancia que el Grupo de Acción Financiera haya dejado claro que no todas las asociaciones son vulnerables a la financiación del terrorismo, y que haya actualizado sus mejores prácticas para combatir el uso indebido de los fondos para financiar el terrorismo⁴⁷.

B. Combatir las narrativas contrarias a los derechos

102. Con otras iniciativas se busca elaborar narrativas para combatir la estigmatización con mensajes de esperanza que permitan recuperar el apoyo de la ciudadanía en favor de la democracia y los derechos humanos. Pretenden cambiar las narrativas que polarizan a las sociedades creando la percepción de que la sociedad civil y los activistas son “el enemigo”.

103. Inspiratorio es una organización que se dedica a crear narrativas alternativas, diversas y esperanzadoras, para poner en tela de juicio los intereses dominantes que han establecido narrativas sobre el mundo, perpetuando y normalizando la injusticia, la opresión y la desigualdad. Otros ejemplos son el Hope Institute, Hope-Based Communications, Puentes, Global Narrative Hive, the Open Global Rights change of narrative and the International Resource for Impact and Storytelling⁴⁸.

⁴⁶ Véanse www.amnesty.org/en/what-we-do/freedom-of-expression/protest y www.article19.org/campaigns/freetoprotest-2.

⁴⁷ Véanse www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/protecting-non-profits-abuse-implementation-R8.html y www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/BPP-Combating-TF-Abuse-NPO-R8.pdf.coredownload.inline.pdf.

⁴⁸ Véanse www.inspiratorio.org/?utm_source=substack&utm_medium=email, <https://podernarrativo.org>, <https://storyforimpact.io> y www.openglobalrights.org/strategies/narratives.

104. Dado que la regresión de la democracia y la difusión de agendas contrarias a los derechos fomentan la estigmatización, es imprescindible tomar medidas que aumenten el apoyo popular a la democracia y los derechos humanos, y contrarrestar las narrativas del autoritarismo. Campañas como #thankyoudemocracy, de la Global Democracy Coalition⁴⁹ en el marco de la última Cumbre para la Democracia, son de gran ayuda⁵⁰. La adopción de una política exterior feminista por parte de varios Estados es un paso crucial para dar forma al debate y avanzar en la gobernanza y la toma de decisiones inclusivas.

105. Para limitar las narrativas contrarias a los derechos, se necesitan nuevas vías para participar en los debates públicos y comunicar sobre los derechos humanos. El proyecto Reimagining Human Rights, del estudio creativo Fine Acts⁵¹, es un buen ejemplo de ello, así como el marco conceptual de “Fe religiosa para los derechos humanos”, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ayuda a desmontar la idea de que defender los derechos implica ir en contra de las religiones y las creencias. La comunidad CREO en América Latina persigue el mismo objetivo⁵².

C. Mejorar el espacio para el diálogo y la inclusión

106. Para contrarrestar la estigmatización y el aislamiento de los actores cívicos, y en reconocimiento del valioso y legítimo papel que desempeña el sector de la sociedad civil, es fundamental que las organizaciones multilaterales traten de crear un espacio seguro para la participación inclusiva de diversas organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo en debates críticos sobre la justicia climática, el desarrollo, y la paz y la seguridad. Hay que apoyar la campaña #UnMute, que cuenta con el apoyo de la sociedad civil y varios Estados, y con la que se reclama una mayor participación de la sociedad civil en los debates de las Naciones Unidas y que se pase de incluirla en ellos de manera simbólica a que participe de forma activa y equitativa. En algunos países de la región de Oriente Medio y Norte de África, la colaboración con aliados no tradicionales para proteger los derechos de las mujeres y fomentar las redes de aliados para defender a las activistas ha resultado ser una estrategia exitosa⁵³.

D. La solidaridad y el desarrollo de la resiliencia

107. Para acabar con la estigmatización que ha propiciado la criminalización y la violencia contra los activistas, son muy importantes las iniciativas de solidaridad que arrojan luz sobre las historias personales de quienes han sido detenidos o asesinados por ejercer sus libertades, y que exigen su liberación inmediata y justicia. Algunos ejemplos son Stand as my Witness, iniciativa centrada en el acoso y el encarcelamiento injusto de los defensores de los derechos humanos, y #Setthemfree⁵⁴, centrada en los presos políticos y de conciencia. Los premios, homenajes u otras

⁴⁹ Véase <https://globaldemocracycoalition.org>.

⁵⁰ Véase <https://summit4democracy.org>.

⁵¹ Aportaciones de las comunicaciones de Hope-Based. Véase también www.metgroup.com.mx/civilstory/en/message/case-studies.

⁵² Véanse <https://seeinghope.fineacts.co/human-rights-a-brilliant-way-of-living-our-lives> y https://creocomunidad.org/?utm_medium=email&_hsenc=p2ANqtz-8hYSr5n6GNPIrOQoBjsd_xg1NzgE5RAPdOP_1uBMRE06_LuFvc_m0B5qU9-MtUAqkD7ANm5iGwz4cvgyQtmRGji6pTjg&_hsmi=316051540&utm_content=316051540&utm_source=hs_email.

⁵³ Consulta realizada en Oriente Medio y Norte de África.

⁵⁴ Véanse www.civicus.org/index.php/involved/support-campaigns/stand-as-my-witness y www.helpsetthemfree.org.

formas de reconocimiento público a la labor de la sociedad civil y los activistas son otra vía para promover su valor. Esto ayuda a contrarrestar la estigmatización de los activistas como “indeseables”, “sospechosos” o “delincuentes” por ejercer sus libertades y, en muchos casos, es una manera de protegerlos.

108. Con la ayuda y la financiación de los donantes, las asociaciones que son blanco de una retórica estigmatizadora y de odio podrán responder como es debido, algo que de otro modo implicaría agotar sus recursos y limitar considerablemente su capacidad de acción.

109. Es imposible enumerar a todas las partes interesadas que se sirven de los medios sociales y otras herramientas digitales para crear o diversificar sus narrativas, en particular la sociedad civil, los medios de comunicación independientes y los periodistas. Algunas iniciativas relevantes son Media4Change, que genera nuevas narrativas para los medios de comunicación, la iniciativa #jagårhår en Suecia, que defiende a personas y organizaciones atacadas en línea, y el Bloqueo Masivo a Trolls en la Argentina.

110. Las protestas propalestinas en acampadas solidarias son otro ejemplo importante de cómo combatir la estigmatización con movimientos de solidaridad transfronterizos⁵⁵.

E. Sensibilizar con documentación

111. Es necesario documentar y analizar la existencia y repercusión de las narrativas nocivas, incluida la información sobre el efecto disuasorio a largo plazo que tienen concretamente en el ejercicio de las libertades públicas y otros derechos humanos. La Plataforma Nicaragüense de Redes de ONG es un buen ejemplo de ello⁵⁶. Solo cuando se entiende que clausurar una asociación no consiste exclusivamente en tachar un nombre de un registro, resulta más fácil defender la importancia de proteger a la sociedad civil y poner fin a su persecución y criminalización.

112. El acceso limitado a la información facilita la desinformación y la estigmatización. Las iniciativas que proporcionan documentación permiten al público y a los creadores de opinión comprender mejor las repercusiones de las narrativas nocivas en los derechos humanos, y permiten mantener debates más críticos. Algunas iniciativas consisten en⁵⁷:

- a) Informar sobre los efectos del abuso y el uso indebido de armas menos letales durante las manifestaciones, incluido el proyecto Unhealed Wounds;
- b) Emplear la inteligencia artificial para compartir las experiencias de los activistas encarcelados, como Realidad Helicoide, que ofrece una simulación virtual de la vida en la prisión de El Helicoide de Caracas;
- c) Publicar una lista de casos sin resolver de defensores de los derechos humanos detenidos en todo el mundo, y documentar el número de defensores de los derechos humanos y los derechos sobre la tierra y de ecologistas asesinados por año y por país, así como la cifra acumulada por década;

⁵⁵ Consulta realizada en Oriente Medio y Norte de África.

⁵⁶ Véase <https://libertadasociacion.org>.

⁵⁷ Véanse <https://inclo.net/pillars/civic-space/unhealed-wounds>, www.frontlinedefenders.org/open-cases, www.globalwitness.org/es/standing-firm-es, <https://carnegieendowment.org/features/global-protest-tracker?lang=en>, <https://monitor.civicus.org> y <https://freedomhouse.org/explore-the-map>.

d) Iniciativas cartográficas como Global Protest Tracker, Civicus Monitor y el mapa de Freedom House; asimismo, para ayudar al público a comprender el alcance de las campañas o los movimientos de solidaridad de alcance mundial, ha resultado útil identificar las asambleas y acampadas pacíficas propalestinas.

113. Para contrarrestar las narrativas que defienden la adopción de leyes restrictivas aduciendo la “falta de transparencia en el sector” o las “sospechas respecto de sus actividades”, la sociedad civil creó comunidades de práctica de rendición de cuentas de la sociedad civil mundial, regional y nacional (colombiana)⁵⁸. Campañas como “La sociedad civil: ¡funciona!” en Polonia, “Las utopías sí existen” en El Salvador, Neon en el Reino Unido y Komons en España pretenden invertir la narrativa de que los actores de la sociedad civil son “unos indeseables”.

XI. Conclusiones y recomendaciones

114. **Las narrativas estigmatizadoras y perjudiciales que crean y difunden agentes estatales y no estatales socavan la esencia del derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, dando lugar a graves violaciones de los derechos humanos, impunidad, el cierre del espacio cívico, la erosión de los derechos humanos, la polarización y el debilitamiento de la democracia. Detectar, vigilar y contrarrestar lo antes posible las narrativas que estigmatizan es un aspecto integral de las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de estos derechos. También es primordial para evitar que se impongan restricciones jurídicas indebidas y se repriman estas libertades, situación que da lugar a un ciclo de represión y estigmatización.**

115. **Para combatir la estigmatización de la sociedad civil y las reuniones pacíficas, es preciso emplear un enfoque holístico que permita cambiar la narrativa por medio de reformas legales, medidas institucionales, la rendición de cuentas, la lucha contra la discriminación y la promoción de narrativas diferentes.**

116. **Es preciso actuar urgentemente a escala local, nacional, regional e internacional para que quienes defienden los derechos, la paz, la justicia climática y la igualdad no sean difamados ni estigmatizados, de modo que las personas puedan participar sin riesgo alguno en los debates públicos por un futuro mejor y más seguro para todos.**

117. **Los Estados deberían:**

a) **Emplear una retórica oficial que apoye y respete las libertades fundamentales, condenar y atajar cuanto antes cualquier retórica nociva, y promover narrativas alternativas para evitar que agentes estatales y no estatales presenten a las personas y grupos que ejercen sus libertades fundamentales (por ejemplo mediante actos no violentos de desobediencia civil) como amenazas o delincuentes;**

b) **Fomentar un espacio para el diálogo público y la inclusión en los procesos de toma de decisiones, respetando a la sociedad civil y los movimientos sociales como aliados en pie de igualdad;**

⁵⁸ Véase www.csostandard.org, www.rendircuentas.org y <https://transparenciacolombia.org.co/ong-por-la-transparencia>.

c) Asegurarse de que el marco legislativo, incluidas las leyes y políticas que se propongan, se ajuste a lo dispuesto en el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, evitar restringir indebidamente el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, derogar o modificar las leyes que sean incompatibles con estas normas, y abstenerse de adoptar nuevas leyes o políticas que impidan o limiten estas libertades o que den lugar a narrativas que estigmaticen;

d) Garantizar que todas las restricciones a las reuniones pacíficas, incluidas las manifestaciones, se ajusten a lo dispuesto en el derecho internacional de los derechos humanos, introducir medidas para prevenir la estigmatización en los protocolos y directrices relativos a la aplicación de la ley, incluida la adopción del Protocolo Modelo para las fuerzas del orden y sus componentes, e incorporar estrategias para prevenir la estigmatización en la capacitación que reciban las fuerzas del orden, en particular las que ejerzan funciones de mando;

e) Aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para adquirir, utilizar y gestionar las tecnologías digitales y cualquier dato asociado para evitar los efectos de la estigmatización, especialmente entre los grupos en situación vulnerable;

f) Abstenerse en todo momento de utilizar la tecnología contra asociaciones o durante reuniones pacíficas para vigilar de manera indiscriminada o no selectiva, someter a vigilancia atendiendo a la afiliación a determinados grupos y recurrir a programas espía u otros equipos para interferir con los dispositivos digitales de la sociedad civil y los activistas, y garantizar que los afectados puedan ejercer su derecho a un recurso efectivo;

g) Garantizar la protección jurídica, política y práctica frente a la difamación de quienes ejercen sus libertades fundamentales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, también en lo que respecta a la libertad de expresión y el discurso de odio;

h) Asegurarse de que rindan cuentas los agentes estatales y no estatales que difundan una retórica estigmatizadora y de odio que incite a la violencia, la discriminación y las violaciones de los derechos humanos de activistas y manifestantes, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y el Plan de Acción de Rabat, y reparar a las víctimas, garantizando que los programas de reparación tengan presente el daño provocado por una retórica negativa, tanto a nivel individual como colectivo;

i) Investigar a fondo y de manera inclusiva y accesible al público las narrativas nocivas existentes y su repercusión en las libertades públicas, lo que supone, entre otras cosas, evaluar los efectos de las leyes referidas a los “agentes extranjeros”, la lucha antiterrorista, el blanqueo de dinero, la ciberdelincuencia y el orden público, con evaluaciones especiales centradas en la repercusión que tienen estas narrativas y leyes en grupos vulnerables y marginados;

j) Combatir las causas fundamentales de la estigmatización, como la discriminación estructural o el racismo, y ofrecer un entorno seguro y no discriminatorio para que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos de reunión pacífica y asociación;

k) Garantizar el acceso del público a fuentes de información diversas y fiables, promover y reforzar unos medios de comunicación libres y diversos, y mejorar la alfabetización digital de todas las comunidades;

l) Respetar y garantizar la libertad académica, y concienciar sobre los logros históricos positivos de los movimientos y las manifestaciones por los derechos, por ejemplo incluyéndolos en los planes de estudio.

118. Las autoridades estatales y las personalidades públicas deben dejar y abstenerse de utilizar narrativas y discursos políticos que disuadan a las personas de ejercer sus libertades fundamentales o las criminalicen por ello.

119. La comunidad internacional debe:

a) Abstenerse de tomar medidas o emplear una retórica que legitimen y refuercen la estigmatización de la sociedad civil y las reuniones pacíficas;

b) Promover y emplear narrativas positivas que faciliten el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, por ejemplo fortaleciendo los marcos normativos internacionales y regionales;

c) Denunciar pública y puntualmente la retórica que empleen los Estados para estigmatizar a la sociedad civil y los manifestantes pacíficos, y utilizar la presión diplomática para contrarrestarla;

d) Proporcionar apoyo y solidaridad internacional a la sociedad civil estigmatizada, incluida la que se ve obligada a exiliarse, para contrarrestar y deslegitimar las narrativas estigmatizadoras;

e) Ofrecer financiación y apoyo institucional a las organizaciones de la sociedad civil para que mejoren su resiliencia y su capacidad de proteger y mitigar los daños ocasionados por la estigmatización;

f) Concienciar sobre las narrativas que estigmatizan y sus efectos en el espacio cívico, la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

g) Garantizar la inclusión significativa y la participación equitativa de diversos agentes de la sociedad civil y organizaciones de base en los debates y negociaciones sobre la justicia climática, los procesos de paz y otros asuntos de vital importancia.

120. Las empresas, las empresas transnacionales y las empresas de medios sociales deben:

a) Mejorar sus políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y asegurarse de que las actividades empresariales, incluida la producción, el comercio y el uso de la tecnología, no contribuyan, intencionadamente o no, a estigmatizar a activistas como son los manifestantes pacíficos y los defensores de los derechos sobre la tierra y el medioambiente;

b) Garantizar la transparencia, la diligencia debida en materia de derechos humanos, la rendición de cuentas y el acceso a los recursos previstos en la ley para evitar que se restrinjan indebidamente los derechos de reunión pacífica y de asociación en línea;

c) Llevar a cabo consultas amplias y multipartitas con la sociedad civil, incluidas las personas que viven en el exilio, y con los órganos internacionales y regionales de derechos humanos para diseñar estrategias que permitan detectar, abordar y contrarrestar efectivamente la estigmatización de la sociedad civil y los activistas, así como la difusión en línea de desinformación y agendas contrarias a los derechos;

d) Reformar los modelos empresariales que antepone la participación y el lucro a la integridad de la información para evitar que se generen y difundan contenidos nocivos que estigmaticen a la sociedad civil y las reuniones pacíficas;

e) Moderar los contenidos con coherencia y transparencia para limitar la difusión de la desinformación y el discurso de odio, y suprimir los mensajes dañinos, difamatorios y deshumanizadores dirigidos a agentes o activistas de la sociedad civil, de conformidad con las normas relativas a la libertad de expresión y el Plan de Acción de Rabat, así como garantizar la transparencia de los procedimientos y la posibilidad de impugnar la retirada de contenidos considerados ilegales, así como el acceso a los recursos previstos en la ley.
